



DECRETO N° 1234

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13341 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor ABDÓN ANTONIO ORTIZ GONZÁLEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 23º), 117º) y 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 350 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.750.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y dispone mantener la clausura impuesta hasta tanto obtenga el permiso y los planos registrados de la obra; y

CONSIDERANDO:

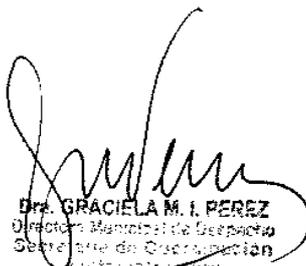
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que no quebrantó la clausura impuesta, debido a que sólo realizó una refacción en el techo de la planta baja;

Que continúa expresando que no se encuentra acreditado que se perturbó la tranquilidad de su vecino y solicita se revoque la sentencia o bien se ajuste el monto de la misma conforme la aplicación del Artículo 1071º) del Código Civil, en armonía con los Artículos 17º), 18º) y 19º) de la Constitución Nacional;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 343/09), manifestando que los argumentos vertidos por el imputado no logran conmovir los fundamentos del fallo, atento a que quedó acreditada la falta según las manifestaciones del imputado; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Cooperación
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ABDÓN ANTONIO ORTIZ GONZÁLEZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 343/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13341 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

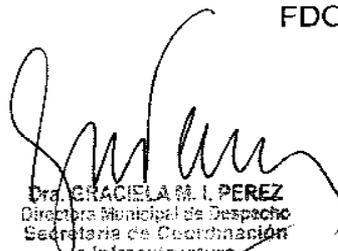
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

MG.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1738
Fecha: 02/10/09